

MODIFICA RESOLUCIÓN N°1038 DE 2017, QUE
CONCEDE AYUDA ECONÓMICA A ALUMNOS
EGRESADOS QUE REALIZAN PRÁCTICA EN LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO 12/05/2026 - 2742

VISTOS: "El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto TRA 323/44/2024; el Decreto Universitario 1381 de 2007, que modifica Decreto Universitario 755 de 1988, sobre el régimen de subrogación en el cargo de Rector; la Resolución exenta 1038 de 2027, del Rector; la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que la Universidad puede contar con alumnos de Instituciones de Educación Media Técnico Profesional y Educación Superior en práctica profesional, que aporten a su nivel apoyo a las funciones administrativas y técnicas y por parte de esta Institución darles la oportunidad de desarrollar su última etapa de formación profesional.

b) Que, a través de Resolución N° 1038 de 2017, se estableció una ayuda económica para los alumnos egresados de Instituciones de Educación Media Técnico Profesional y Educación Superior, autorizados para realizar su práctica en las dependencias de la Universidad de Santiago de Chile.

c) Que, dicha resolución solo contempló a alumnos egresados de tales instituciones, sin considerar a alumnos correspondientes a un último periodo de formación, cuya colaboración en la Universidad puede ser útil para la gestión institucional.

d) Que, de acuerdo a Dictamen N.º 5292 de 2019, de la Contraloría General de la República, es posible que los organismos públicos señalados en el Decreto Ley N° 2.080, de 1977, contraten sobre base de honorarios, a egresados o estudiantes de profesiones universitarias o técnicas, durante los lapsos en que estos deben cumplir con la práctica respectiva.

e) Que, si bien el Decreto Ley N° 2.080, de 1977 se refiere en lo pertinente los organismos contemplados en los artículos 1° y 2° del Decreto Ley N.º 249 de 1973, entre los cuales no se encuentran las universidades del Estado, ello no obsta a que la Universidad de Santiago de Chile, en el ejercicio de la autonomía administrativa y económica consagrada en el artículo ° de su Estatuto Orgánico, estime conveniente proceder acorde a dichas directrices.

e) Que, resulta adecuado modificar la Resolución N° 1038 de 2017, adaptarla a lo expuesto en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Exenta 1038 de 2017, por el siguiente texto: "1. CONCÉDASE una ayuda económica, que será entregada mediante boletas de honorarios, a alumnos correspondientes a un último periodo de formación y egresados de Instituciones de Educación Media Técnico Profesional y Educación Superior, autorizados para realizar su práctica en las dependencias de la Universidad de Santiago de Chile".

2.- DEJASE CONSTANCIA que los valores brutos establecidos en la resolución N°1038 no son reajustables en conjunto con las remuneraciones del personal, y el prácticamente respectivo deberá expedir la correspondiente boleta de honorarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CRISTIAN MUÑOZ CANALES
RECTOR (S)